



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

399

PRIMERO. Las y los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos consideramos suficientemente analizado y estudiado el estado que guarda la Administración Pública durante el Cuarto Informe de Gobierno rendido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Los Diputados integrantes de esta Comisión exhortamos respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para que en el contenido de los siguientes Informes del estado que guarda la Administración Pública del Estado, adopte un enfoque de derechos humanos, que esté disciplinado por esquemas diferenciados, de contexto, de etnicidad, de género, de infancia, de diversidad e interseccionalidad y especialmente considera para dicha labor, el adoptar los parámetros y estándares contenidos, en general, en el *corpus juris interamericano* y en particular, en el Informe "Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos".

TERCERO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para que en los subsecuentes Informes adopte una metodología en la que la información proporcionada esté desagregada por sexo, edad, género, discapacidad, situación socioeconómica, etnicidad, identidad y expresión de género.

CUARTO. Se exhorta al Ejecutivo para que a la brevedad gire instrucciones a la dependencia competente a su cargo, para que comience a registrar dentro de los delitos de alto impacto la tipología penal de feminicidio, así como para que las demás estadísticas referentes a las diversas categorías de delitos estén desagregados por sexo, edad, género, discapacidad, situación socioeconómica, identidad y expresión de género, etnicidad y enfoque de contexto, para que a partir de que se cuente con dicha información pueda estructurar una política criminal responsable, veraz, objetiva y eficaz, que mida la incidencia delictiva así como las vulnerabilidades víctimas por zonas, cuadrantes, región, edad, sexo, etc., que permita focalizar los recursos y esfuerzos institucionales, y gradualmente prevenir y reducir la incidencia delictiva.

Manuel

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

QUINTO. Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que las políticas públicas que lleve a cabo en materia de derechos humanos, se estructuren a partir de parámetros de universalidad, interdependencia e indivisibilidad y un enfoque de transversalidad, que permitan un tratamiento integral que ataque y desmonte las propias estructuras que reproducen y perpetúan las violaciones a derechos humanos y las brechas que aún subsisten y que impiden que los grupos históricamente excluidos puedan acceder a la plena satisfacción de las necesidades más básicas.

SEXTO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que se asegure que en los Informes sucesivos sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal coincida puntualmente con lo contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo.

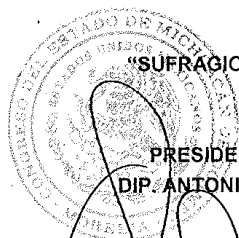
SÉPTIMO. Los resultados, evaluaciones, eficiencia y eficacia de los programas ejecutados, así como la aprobación oportuna de los recursos ministrados deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, en la Cuenta Pública Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.


OCTAVO. Comuníquese al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su puntual conocimiento y efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 26 veintiséis días del mes de mayo de 2020 dos mil veinte. -----

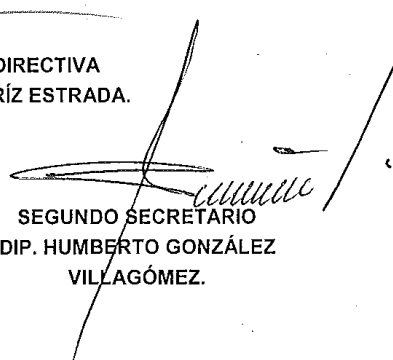
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."




PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRÍZ ESTRADA.


PRIMER SECRETARÍA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.


SEGUNDO SECRETARIO
DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ
VILLAGÓMEZ.


TERCER SECRETARIO
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.